



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 54/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 24/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 794.617,27€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 6 de octubre de los corrientes, mediante escrito suscrito por el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos, el Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos y el Concejal de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, se solicita financiación por importe de **794.617,27€**, a los efectos de poder atender la actuación de emergencia de las actuaciones realizadas en las cubiertas del CEIP San Fernando, ya que ha resultado el gasto ser superior al inicialmente estimado, siendo precisa su financiación, con la finalidad de proceder a su abono antes de la finalización del ejercicio presupuestario, del citado escrito reproducimos lo siguiente:

“Avanzado ya el ejercicio presupuestario de 2021, resulta preciso acometer diversos gastos para los que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias adecuadas del Área.

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de Febrero del actual, acordó, entre otros, aprobar la declaración de emergencia de las actuaciones a realizar en las cubiertas del CEIP San Fernando, al objeto de evitar situaciones de grave peligro que se puedan producir, como consecuencia del mal estado en que se encuentra la citada cubierta. Resultando que en el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio 2021, no existe crédito presupuestario en la aplicación G2412.32300.63200, se dio cuenta al Gabinete Presupuestario al objeto de que se dotara de financiación la citada aplicación por importe de 700.000,00€, al objeto de poder acometer dichas obras. Por lo expuesto, se dio cuenta al Servicio de Contabilidad al objeto de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que se diera de alta el proyecto denominado declaración de emergencia de actuaciones a realizar en las cubiertas del CEIP San Fernando, por importe de 700.000,00, con cargo a la aplicación G2412.32300.63200.

SEGUNDO.-Con fecha 8 de marzo de 2021, el citado órgano colegiado acuerda, en sesión ordinaria, lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar a la UTE MANTENIMIENTO COLEGIOS Y DEPENDENCIAS, con CIF nº U76781152, la realización de las actuaciones necesarias para evitar las situaciones de grave peligro que se puedan producir, como consecuencia del mal estado en la que se encuentran las cubiertas del CEIP San Fernando, y cuyo importe se estima que puedan alcanzar una cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000 €). [...]

SEGUNDO.- Adjudicar a D. Fernando Saavedra Martínez-Barona, con NIF41949688B, la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, así como la gestión de residuos de las referidas obras de emergencia, y cuyos honorarios se estiman que puedan alcanzar una cuantía de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (46.550 €). [...]”

TERCERO.- Finalmente, el importe al que ha ascendido la actuación de emergencia ha resultado ser superior al inicialmente estimado, siendo precisa su financiación, con la finalidad de proceder a su abono antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que corresponda, mediante el alta en la aplicación adecuada para financiar el gasto que nos ocupa y la baja de aplicaciones presupuestarias del Área cuya reducción se estima posible, sin que se lleguen a afectar los servicios atribuidos.

El detalle de la modificación presupuestaria que se solicita y que resulta necesaria y urgente acometer es el siguiente:

- Aplicación presupuestaria de alta.....**794.617,27€.**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
G2412 32300 63200	2021/2/63/17-	EDIFICIOS Y OTRAS	794.617,27€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	<i>Declaración de emergencia de las actuaciones a realizar En la cubierta del Colegio San Fernando</i>	<i>CONSTRUCCIONES</i>	
TOTAL ALTA			794.617,27€.

- *Aplicaciones presupuestarias de baja..... 794.617,27€.*

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
2021 G2412 93310 21200		<i>MTO.DEPENDENCIAS (ELÉCTRICO, OBRA CIVIL, ASCENSORES)</i>	300.000,00€
2021 G2412 16500 21000		<i>MTO.ALUMBRADO PÚBLICO</i>	350.000,00€
2021 G2412 17100 61900	<i>2021/2/63/6/1 Redacción de Proyectos</i>	<i>OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA</i>	144.617,27€
TOTAL BAJA			794.617,27€.

.../!"



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Con fecha 8 de noviembre de 2021 el Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos remite al Servicio de Gestión Presupuestaria informe complementario, en el que nos detalla la relación de facturas pendientes de abonar a la empresa UTE MANTENIMIENTO COLEGIOS Y DEPENDENCIAS, con CIF nº U76781152, en concepto de Actuaciones de Emergencia de la Rehabilitación de la Cubierta del Colegio Público San Fernando y son las siguientes:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Situación	Texto Explicativo	Expediente Número
F/2021/3176	29/07/2021	FVTA VTA2100036	312.193,90 €	E - REGISTRADA	Importe correspondiente a las Actuaciones de Emergencia de la Rehabilitación de la cubierta del Colegio Público San Fernando-Junio-2021	1569/2021/SP
F/2021/3496	19/08/2021	FVTA VTA2100041	299.596,69 €	#E - Emitida en Registro	Importe correspondiente a las Actuaciones de Emergencia de la Rehabilitación de la Cubierta del Colegio Público San Fernando-Julio-2021	1681/2021/SP
F/2021/3965	28/09/2021	FVTA VTA2100046	182.826,68 €	#E - Emitida en Registro	Importe correspondiente a las Actuaciones de Emergencia de la Rehabilitación de la cubierta del Colegio Público San Fernando-Agosto-2021	2031/2021/SP



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- El Servicio solicita tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad que corresponda, mediante el alta en la aplicación adecuada para financiar el gasto que nos ocupa y la baja de aplicaciones presupuestarias del Servicio cuya reducción se estime posible, sin que se llegue a afectar los servicios atribuidos, informando que la modificación solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para la aplicaciones presupuestarias de las cuales se propone la baja, que son las que se detallan a continuación:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
2021 G2412 93310 21200		MTO.DEPENDENCIAS (ELÉCTRICO, OBRA CIVIL, ASCENSORES)	300.000,00€
2021 G2412 16500 21000		MTO.ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00€
2021 G2412 17100 61900	2021/2/63/6/1 Redacción de Proyectos	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	144.617,27€

A la vista de que el recurso de financiación que se propone consiste en bajas de crédito de aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto de la aplicación de alta implicando con ello la tramitación de expediente de modificación presupuestaria cuya aprobación correspondería al Excmo. Ayto Pleno, dadas las fechas en las que nos encontramos, no parece viable realizar la misma ya que sería poco probable la tramitación de la aprobación del gasto referido antes del cierre del ejercicio. Así, siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, considerando la existencia de recursos disponibles en el mismo Área de gasto (3), en aplicaciones presupuestarias de otros Servicios de los que se puede prescindir sin alterar el funcionamiento de los respectivos servicios, se considera conveniente proceder a realizar la transferencia mediante baja de aplicaciones pertenecientes



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



al mismo Área de Gasto (3) y así acortar los plazos de tramitación de este expediente y así hacer posible que las obras se puedan abonar en el presente ejercicio.

IV.- Conforme directrices de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, con el fin de atender las necesidades antes descritas se considera oportuno acudir como recurso de financiación, por un lado, a la baja de crédito de las aplicaciones referidas a las TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL OO.AA. DE CULTURA, que atendiendo a la instrucción de fecha 28 de mayo de 2021 de la citada Coordinación donde consta que *“Determinado el resultado del Remanente de Tesorería de Gastos Generales aprobado mediante la liquidación del Presupuesto 2020 de ese Organismo, por importe de 2.032.045,34€, a la vista de la ejecución presupuestaria y la estimación de gastos prevista en el presente ejercicio, de acuerdo con la materialización de esta medida, se procederá a efectuar el abono de 850.000,00€, por lo que se refiere a la Transferencia de Capital de ese Organismo, cantidad que es la resultante de restar a los créditos inicialmente consignados en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 por importe de 1.300.000,00€, la cantidad de 450.000,00€.”*. En base a ello se procede a emitir documentos contables RC tipo 101 con números de apuntes previos 920210007632 correspondiente a la aplicación presupuestaria J4110. 33000. 71281 por importe de 49.000,00€ y 920210007631 correspondiente a la aplicación presupuestaria J4110. 33000. 71280 por importe de 226.000,00€.

V.- Por otro lado, con fecha 9 de noviembre de 2021 la Concejala Delegada en materia de Deportes mediante escrito suscrito al efecto pone *“a disposición de la Concejalía de Hacienda créditos del Capítulo VI por importe de **183.645,22 €** como recurso de financiación de modificación presupuestaria que se está tramitando por el Servicio de Gestión Presupuestaria.*

(...) conforme lo siguiente, indicando que las bajas de crédito propuestas, no causarán perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el presente ejercicio.

APLICACIÓN DE BAJA	IMPORTE	Nº APUNTE PREVIO RC (101)
C5024.34120.60900 (Proyecto 2021/2/66/1)	15.000,00	920210007390
C5024.34120.61900 (Proyecto 2021/2/66/2)	70.000,00	920210007391
C5024.34120.63200 (Proyecto 2021/2/66/6)	101.645,22	920210007389



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se hace constar que el programa correcto es el **34210**, en la puesta a disposición remitida por el Servicio por error se ha transcrito el programa 34120.

VI.- De la misma forma, con fecha 12 de noviembre de 2021, por parte de la Concejalía Delegada en materia de Organización se pone a disposición de la Concejalía de Hacienda créditos por importe de **89.300,00€**. para atender las obligaciones derivadas de las obras de emergencia realizadas en el Colegio San Fernando, indicando que *“se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, créditos correspondientes al orgánico A1113 por un importe total de 89.300,00€ (ochenta y nueve mil trescientos euros), indicando que la baja de crédito propuesta, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el presente ejercicio, y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto, conforme al detalle que se expone a continuación:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
A1113 33801 20800	5.800,00€
A1113 33801 22609	23.500,00€
A1113 33801 22799	60.000,00€

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920210007653”

VII.- Considerando los escritos de puesta a disposición de crédito que se relacionan en los Antecedentes de Hecho anteriores, se podría prescindir de los siguientes recursos financieros:

A1113.33801.20800	5.800,00€
-------------------	-----------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A1113.33801.22609	23.500,00€
A1113.33801.22799	60.000,00€
C5024.34210.60900 (Proyecto 2021/2/66/1)	15.000,00€
C5024.34210.61900 (Proyecto 2021/2/66/2)	70.000,00€
C5024.34210.63200 (Proyecto 2021/2/66/6)	101.645,22€
J4110.33000.71281 (Proyecto 2021/2/51/5)	49.000,00€
J4110.33000.71280 (Proyecto 2021/2/51/4)	226.000,00€

RECURSOS DISPONIBLES**550.945,22€**

A la vista de los recursos disponibles, por parte de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, se considera oportuno tramitar la presente modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito que atienda al menos parcialmente la solicitud de manera que por el Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos se pueda tramitar 2 de las 3 facturas pendientes de abono, relacionadas en el Antecedente de Hecho Segundo. Teniendo en cuenta los importes de las facturas se propone tramitar la modificación para atender las facturas de los meses de Junio y Agosto 2021 cuya suma resulta por importe de 495.020,58€.

VIII.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3) por importe total de **495.020,58 €**, consistente en:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
A1113.33801.20800	5.800,00€



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A1113.33801.22609	23.500,00€
A1113.33801.22799	60.000,00€
C5024.34210.60900 (Proyecto 2021/2/66/1)	15.000,00€
C5024.34210.61900 (Proyecto 2021/2/66/2)	70.000,00€
C5024.34210.63200 (Proyecto 2021/2/66/6)	101.645,22€
J4110.33000.71281 (Proyecto 2021/2/51/5)	49.000,00€
J4110.33000.71280 (Proyecto 2021/2/51/4)	170.075,36€
TOTAL	495.020,58€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
G2412.32300.63200 (Proyecto de Gasto 2021/2/63/17)	495.020,58€
TOTAL	495.020,58€

IX.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito, los documentos contables RC Tipo 101 siguientes:

- Número de apunte previo 920210007653 por importe total de 89.300,00€, se desglosa con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- A1113.33801.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES), por importe de 60.000,00 €.
- A1113.33801.22609 (ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS), por importe de 23.500,00 €.
- A1113.33801.20800 (ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL), por importe de 5.800,00 €.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Número de apunte previo 920210007390 con cargo a la aplicación presupuestaria C5024.34210.60900 (Proyecto 2021/2/66/1), OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS, por importe de 15.000,00 €.
- Número de apunte previo 920210007391 con cargo a la aplicación presupuestaria C5024.34210.61900 (Proyecto 2021/2/66/2), OTRAS INVERSIONES DE RESPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS, por importe de 70.000,00 €.
- Número de apunte previo 920210007389 con cargo a la aplicación presupuestaria C5024.34210.63200 (Proyecto 2021/2/66/6), EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, por importe de 101.645,22 €.

- Número de apunte previo 920210007632 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110. 33000. 71281 (Proyecto 2021/2/51/5), “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL OO.AA. DE CULTURA”, por importe de 49.000,00 €.
- Número de apunte previo 920210007631 con cargo a la aplicación presupuestaria J4110. 33000. 71280 (Proyecto 2021/2/51/4), “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL OO.AA. DE CULTURA”, por importe de 226.000,00 €, del cual se utilizará en esta modificación presupuestaria el importe de 170.075,36 € quedando el resto, por importe de 55.924,64 €, para futuras modificaciones a disposición de la Concejalía de Hacienda

Respecto a las citadas bajas de créditos en el escrito de puesta a disposición realizado por el Concejal Delegado en materia de Organización figura *“que la baja de crédito propuesta, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el presente ejercicio, y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.”* Asimismo por lo que refiere a las del Servicio de Deportes, como así se señala en el escrito suscrito por la Concejala Delegada en materia de Deportes, no causará perjuicio ni limitación alguna para las actuaciones previstas por el Servicio en el presente ejercicio presupuestario *“las bajas de crédito propuestas, no causarán perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el presente ejercicio”,* por un importe total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (186.645,22 €). En relación a las bajas de crédito de las Transferencias de Capital del Organismo Autónomo de Cultura se da por reproducido el Antecedente de Hecho IV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.

En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)

“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

III.- Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE 54/2021/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 24/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (495.020,58€), SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS**, conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
A1113.33801.20800	5.800,00€
A1113.33801.22609	23.500,00€
A1113.33801.22799	60.000,00€
C5024.34210.60900 (Proyecto 2021/2/66/1)	15.000,00€
C5024.34210.61900 (Proyecto 2021/2/66/2)	70.000,00€
C5024.34210.63200 (Proyecto 2021/2/66/6)	101.645,22€
J4110.33000.71281 (Proyecto 2021/2/51/5)	49.000,00€
J4110.33000.71280 (Proyecto 2021/2/51/4)	170.075,36€
TOTAL	495.020,58€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
G2412.32300.63200 (Proyecto de Gasto 2021/2/63/17)	495.020,58€
TOTAL	495.020,58€

SEGUNDO: Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647141073106306 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>